

REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDADORES CON FINES DE ADOPCIÓN

EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE FORMOSA

Juan José Silva 856

Teléfono: (370) 4435225

Para mas información dirigirse a la página web: www.jusformosa.gob.ar

Correo electrónico: registroadop@jusformosa.gob.ar

Horario de atención: 07:15 a 12:30 hs.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

De la nómina de Aspirantes:

Art.3º: Los interesados... **deberán inscribirse personalmente** ante las autoridades de Aplicación, donde se le proporcionará un formulario por triplicado, el cual deberá ser **firmado personalmente** por los solicitantes con carácter de declaración jurada... Los trámites ante el Registro **no requieren patrocinio letrado.**

Toda fotocopia de la Documentación a presentar, DEBERA ESTAR LEGALIZADA EN LA FORMA DE ESTILO.

- 1) Carpeta Colgante.
- 2) Ficha de Inscripción.
- 3) Fotocopia del D.N.I. , con el domicilio actualizado(OBLIGATORIO)
- 4) Fotografía actual de los interesados.
- 5) Fotocopia Certificada del instrumento que acredite el actual estado civil (OBLIGATORIO):
 - a) Si los aspirantes son casados: Acta de Matrimonio.
 - b) Si los aspirantes estan en unión convivencial: Acta de Unión Convivencial.
 - c) Si el aspirante es viudo: Acta de Matrimonio y Partida de Defunción del cónyuge.
 - d) Si el aspirante es divorciado: Acta de Matrimonio y Copia Certificada de la Sentencia de Divorcio.
 - e) Si el o los aspirantes tienen hijos: Partidas de Nacimiento de los mismos y Copia Certificada de la Sentencia de Adopción en caso de ser adoptivos.
- 6) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencias. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (no mayores a seis meses de expedidos).
- 7) Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por el SUAJ (Ley provincial N° 1278). Acuerdo 2645.
- 8) Recibo de Sueldo o Declaración Jurada de Ingresos.
- 9) Certificado de Domicilio o de Convivencia (Real) de los aspirantes.(no mayores a seis meses de expedidos).

10) Domicialiados en la Provincia de Formosa: Certificado de Salud de los aspirantes, Informe Psicológico y amplio Informe Socio-ambiental específico para la temática adoptiva, a cargo del Cuerpo Medico Forense del Poder Judicial de Formosa, en la Primera Circunscripción Judicial; en la Segunda Circunscripción serán realizados por el Equipo Interdisciplinario del Juzgado de Menores de Clorinda y en la Tercera Circunscripción del Juzgado de Menores de Las Lomitas, respectivamente.

11) Evaluación Jurídica a llevarse a cabo ante el Asesor de Menores de Cámara del Poder Judicial de Formosa.

12) Art. 601 –Restricciones. No puede adoptar: a) quien no haya cumplido veinticinco años de edad, excepto que su conyugue o conviviente que adopta conjuntamente cumpla con este requisito. C.C. y C.

13) Solo para extranjeros: Certificado de Residencia de la Oficina de Migraciones o Fotocopia Certificada de la hoja del D.N.I. donde conste dicho trámite (OBLIGATORIO), Plazo de residencia en el país, mínimo de 5 años anterior a la petición de la guarda.

NOTA:Art. 12º: Las resoluciones dictadas, admitiendo o denegando la solicitud, deberán ser incorporadas al Legajo Personal de cada aspirante y asentada como nota marginal en el respectivo registro dejando debida constancia del numero de resolución, fecha en que la misma se dicto, si fue recurrida y, en caso afirmativo, se deberá consignar la fecha del nuevo resolutorio que confirmará o denegará la resolución recurrida.

Las inscripciones tendrán una vigencia de un (1) año y serán dadas de baja automáticamente si en el transcurso de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento los interesados no solicitasen su renovación

En caso de que se solicitara la renovación en el término establecido, mantendrán el número de orden de inscripción originariamente asignado. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieren petitionado la renovación en termino, podrán solicitar reinscripción a través de un nuevo tramite, perdiendo el orden que ostentaban en la lista de Registro.

Sistema Único de Antecedentes Judiciales

30 Agosto 2022

El Certificado de Antecedentes Judiciales podrá tramitarse próximamente en todos los Juzgados de Paz y Delegaciones Vecinales del interior de la provincia.

Así se informó desde el área de Sistema Unico de Antecedentes Judiciales, indicando que este servicio implementado como prueba piloto en determinados Juzgados de Paz, ubicados en puntos estratégicos del interior, completará ahora la segunda etapa que incluirá al resto de los Juzgados de Paz y Delegaciones Vecinales del interior.

El interesado deberá bajar el Formulario que se encuentra en [este enlace](#), y completarlo adjuntando fotocopia de DNI y comprobante de arancel, según lo indicado en el formulario y concurrir al Juzgado de Paz o Delegación Vecinal de su localidad para iniciar el trámite.

Actualmente están brindando este servicio las siguientes dependencias judiciales: Juzgados de Paz N.º 3, El Colorado, Clorinda, Las Lomitas, Comandante Fontana y Misión Laishí, y las delegaciones Vecinales 1 y 2 de Clorinda.